

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 190.

El Ministro de Hacienda militar de esta plaza y su provincia me dice con fecha de ayer lo que sigue:

No pudiendo mirar con indiferencia los perjuicios que están sufriendo algunos pueblos de esta provincia que por la morosidad de sus Ayuntamientos, olvidándose del exacto cumplimiento de las Reales órdenes que rigen sobre el modo y épocas que deben presentar las relaciones con sus correspondientes recibos de suministros que han hecho y están haciendo á las tropas del ejército nacional, como tambien el entorpecimiento que causan á la contabilidad, por no poder ajustar á los mismos sus cuentas que deben tener liquidadas para la revista de Inspeccion acordada por el Sr. Inspector general de infanteria en 25 de Enero de este año, para el próximo mes de Junio con el objeto de arreglar el ramo de contabilidad de los Registros.

Espero del acreditado celo de V. S. que por el correo de mañana, se servirá mandar á todos los Ayuntamientos de esta provincia que sin pérdida de momento presenten cuantos recibos tengan en su poder de los suministros hechos en el último trimestre de este año; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del preciso término de ocho dias, perderán su importe con arreglo á Reales órdenes.

Y á fin de que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia, acompaño á V. S. las dos últimas, para que se digne mandar se inserten en el Boletín oficial de esta provincia, (devolviéndome las despues de verificado) con los apercibimientos que V. S. tenga á bien hacerles, para evitar

en cuanto sea posible, los males que dejo indicados por la apatía de los gobernantes de algunos de los pueblos de esta provincia; como son los de Felix, Terque, Cuevas, Gergal y Pechina que sin embargo de los repetidos avisos que se les han dado por mis antecesores y por mí, para que se presentasen á recoger las liquidaciones de los suministros que hicieron al ejército en los meses de Agosto y Setiembre del año 1838, para sanear los reparos puestos en las mismas, han dado lugar á perder su importe de 15,324 reales 33 mrs. conforme á lo terminantemente espreso en la mencionada Real orden de 25 de Junio del año próximo pasado.

Lo traslado á V. V. para su inteligencia y efectos que son consiguientes; insertando a continuación las dos órdenes que se citan en la precedente comunicacion.

Creo por demas hacer observacion alguna acerca de la necesidad de que las corporaciones municipales se apresuren á presentar en el plazo prefijado los recibos de suministros hechos en la época que se cita y recoger las liquidaciones á que se hace referencia, porque el interés de los pueblos á cuyo frente se hallan lo exige así, y yo no dudo que aquellas corporaciones cumplirán exactamente con una obligacion tan sagrada. Almeria 19 de Mayo de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez —Sres. Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Las órdenes citadas son las siguientes.

La Excmo. Intendencia general militar en 2 del actual me dice:

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra desde Lérida con fecha 25 de Junio próximo pasado me dice de Real orden lo siguiente.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA